

Ajuntament d' Andratx

Expediente: 5753/2026

Asunto: Habilitación y ordenación temporal de dos aparcamientos públicos exclusivos para residentes en la avenida de Gabriel Roca i Garcías (Port d'Andratx) motivado por las obras de ABAQUA (pp. 1-2).

DECRETO

Vista la solicitud municipal de fecha 3 de junio de 2026, el Ajuntament d'Andratx, mediante su alcaldesa la Sra. Estefanía Gonzalvo Guirado, solicitó formalmente al ente público Ports de les Illes Balears la autorización para la ocupación temporal de una superficie de dominio público portuario en la zona de servicio del Port d'Andratx. El objetivo fundamental es destinar dicho espacio a la reserva de dos aparcamientos públicos para vehículos que tributen en Andratx.

Esta medida responde a la necesidad inaplazable de paliar la pérdida de plazas de estacionamiento provocada por el cierre de uno de los aparcamientos municipales. Este se encuentra actualmente inoperativo parcialmente de forma temporal debido al acopio de materiales derivado de las obras de remodelación y mejora que ejecuta la empresa pública ABAQUA en la primera línea del puerto.

Mediante resolución emitida por el director gerente de Ports de les Illes Balears (Exp.: ANDR-APARC 10157/2026), se ha notificado la concesión de dicha autorización de ocupación temporal a favor del Ayuntamiento de Andratx. Se establece explícitamente que el Ayuntamiento queda exento del pago de tasas, y se impone la obligación de señalizar de manera inmediata la restricción del uso exclusivo y encomendar su gestión y vigilancia a la Policía Local.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Según el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régim Local (LRBRL), atribuye a la Alcaldía de forma expresa la competencia para dictar órdenes y disposiciones en materia de ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas.

Según el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto Legislativo 6/2015) otorga a los municipios la potestad de regulación del régimen de parada y estacionamiento en las vías urbanas, facultando la limitación de los espacios de aparcamiento por razones de interés público como medida correctiva para garantizar la fluidez y la equidad en la movilidad local.

Vista la Resolución de Ports de les Illes Balears faculta a este Ayuntamiento a hacerse cargo de dicha superficie pública de la avenida de Gabriel Roca i Garcías desde el 1 de

DECRET
Número: 2026-3487 Data: 15/07/2026



Ajuntament d' Andratx

julio de 2026 y hasta la fecha de finalización definitiva de las mencionadas obras de remodelación de ABAQUA.

Visto todo lo anterior, haciendo uso de las atribuciones legales que tengo conferidas por la legislación de régimen local vigente,

RESUELVO:

PRIMERO- Aceptar formalmente la autorización temporal gratuita otorgada por Ports de les Illes Balears (Exp. ANDR-APARC 10157/2026) para la ocupación de la superficie de dominio público portuario detallada en el plano anexo de la resolución (pp. 1-2).

SEGUNDO- Habilitar de manera provisional los dos espacios de aparcamiento situados en la avenida de Gabriel Roca i Garcías para el uso exclusivo y restringido de vehículos que tributen en Andratx inscritos en el padrón municipal del Ayuntamiento de Andratx.

TERCERO- Esta regulación de aparcamiento de emergencia y exclusión temporal será plenamente efectiva de manera retroactiva desde el pasado 01 de julio de 2026 y se mantendrá vigente de forma ininterrumpida hasta la finalización formal de las obras de remodelación y mejora llevadas a cabo por la empresa ABAQUA.

CUARTO- Ordenar a los Servicios Municipales de Obras y Mantenimiento de este Ayuntamiento la inmediata colocación de la señalización vertical e hídrica pertinente. Se debe detallar gráficamente de forma clara el carácter restrictivo de «Aparcamiento exclusivo para vehículos que tributen en Andratx» a fin de garantizar el correcto conocimiento de la ciudadanía.

QUINTO- Comunicar a la Jefatura de la Policía Local de Andratx la gestión, el control rutinario, la vigilancia permanente y la disciplina vial de los dos aparcamientos públicos afectados durante todo el periodo que dure la presente autorización (p. 2). Los agentes procederán a denunciar y retirar cualquier vehículo que infrinja la restricción de estacionamiento regulada en este decreto.

SEXTO- Ordenar la publicación íntegra del presente Decreto en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB) para general conocimiento, así como en el Tablón de Anuncios electrónico y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

SÉPTIMO- Notificar el presente Decreto a la Jefatura de la Policía Local, al Área de Urbanismo y Servicios Municipales, así como remitir una copia informativa a Ports de les Illes Balears para su conocimiento y constancia a los efectos oportunos.

Andratx, documento firmado electrónicamente.

DECRET
Número: 2026-3487 Data: 15/07/2026

Codi Validació: 3J49AJWZSN5SWPTF4ZNG6CDED
Verificació: <https://andratx.sedelectronica.es/>
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 2 de 2

